



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN AL 85° ANIVERSARIO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA AL SERVICIO DEL PUEBLO VENEZOLANO

CONSIDERANDO

Que a través de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999 la Guardia Nacional Bolivariana adquirió rango constitucional como un componente adicional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cuya misión se encuentra claramente definida en los artículos 328 y 329 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, gracias a la iniciativa del Líder y Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías;

CONSIDERANDO

Que este honorable componente ha demostrado su valía a través de los distintos momentos históricos de la Patria, convirtiéndose en un pilar que garantiza la gobernabilidad del Estado Venezolano desde la preservación y dirección de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno de la Nación en perfecta unión cívico-militar;

CONSIDERANDO

Que la Guardia Nacional Bolivariana ha sido un bastión fundamental en la lucha contra las drogas, los ilícitos fiscales, la inseguridad y la depredación del ambiente, como garante del cumplimiento de las políticas públicas del Gobierno Bolivariano y en defensa siempre de su Pueblo;

CONSIDERANDO

Que ante el feroz ataque por parte del imperio norteamericano que pretende socavar nuestra soberanía, autodeterminación e independencia y la materialización del proyecto Bolivariano, nuestra Gloriosa Guardia Nacional Bolivariana se ha mantenido fiel y leal a los principios consagrados en la Constitución y la leyes de la República, siempre junto a su Pueblo y demás componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, garantizando el territorio venezolano como inexpugnable.

ACUERDA

PRIMERO: Conmemorar el Octogésimo Quinto Aniversario de la gloriosa Guardia Nacional Bolivariana y felicitar a todos y cada uno de los hombres y las mujeres que la integran por el papel fundamental que desempeñan al servicio del Pueblo bajo la consigna: *El Honor es su Divisa*.

SEGUNDO: Reconocer y exaltar la vigencia histórica de nuestra Gloriosa Guardia Nacional Bolivariana, dignificando a este componente Militar como un cuerpo al servicio del pueblo venezolano, garante de la paz, Revolucionario, chavista y antiimperialista. *¡Leales siempre, traidores nunca!*

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión al mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria